



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0004-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 11 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO.

VISTO:

El Memorándum N° 0065-2023-MPAA-A, de fecha 11 de julio del 2023, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

La Ley N° 8916 modificada por Ley N° 15253 determina las formas y oportunidades en que deberán ser izadas la bandera nacional, siendo el caso que el Art. 4° de la Ley N° 15253, señala que; La bandera nacional será izada al tope, obligatoriamente, los días 27, 28, 29, y 30 de Julio del cada año, en los edificios particulares, correspondiente esta obligación a todos los locales ocupados por casa habitación, instituciones, colegios, clubs, oficinas, establecimientos comerciales e industriales, talleres, fabricas y centros de trabajos, ubicados en el territorio de la República, cualquiera que sea la nacionalidad del correspondiente propietario o conductor.

El artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que; *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"*.

El 28 de julio del presente año se celebra el ducentésimo segundo aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, fecha en que se conmemora la emancipación peruana del imperio español, por lo que la presente gestión municipal promueve la participación cívica de los vecinos de la jurisdicción de la Provincia de Alto Amazonas, para generar conciencia cívica, resaltando el respeto y amor a los símbolos patrios, así como reafirmar los sentimientos de identidad y la expresión del espíritu cívico patrio, a través del embanderamiento general de nuestra provincia.

Es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población de Alto Amazonas, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios; en tal sentido, la generación del patriotismo que promueve la gestión municipal, se resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles de nuestra provincia, como muestra del respeto y civismo hacia la patria.

Mediante Memorándum N° 0065-2023-MPAA-A, de fecha 11 de julio del 2023, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, se autoriza proyectar un decreto de alcaldía, disponiendo el embanderamiento de la provincia de Alto Amazonas, desde el día 15 de julio del 2023 hasta el 31 de julio del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONER el embanderamiento general, en todas las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales, y demás predios de la provincia de Alto Amazonas, a partir del 15 de Julio del 2023 hasta el 31 de julio del 2023, como acto cívico al conmemorarse el Ducentésimo segundo aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que como muestra de respeto al símbolo patrio, las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación y **RECOMENDAR** a los propietarios de los inmuebles públicos y privados, la limpieza, el pintado y resane de sus fachadas para mejorar el ornato de la provincia de Alto Amazonas.

ARTÍCULO 3°: PONER de conocimiento el presente decreto, a los miembros del Concejo Municipal, Gerente Municipal y demás dependencias administrativas de la MPAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes según corresponda.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo para su efectiva difusión y a la Unidad de Sistemas Informática y Estadísticas y para su publicación en el portal web de la entidad www.altoamazonas.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



William Roy Saldana Reyes
WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS